



SALTA, 04 MAR 2016

DISPOSICIÓN N° 19

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ref. Expte N° 0120046-41303/2016-0

VISTO, las actuaciones del rubro mediante las cuales la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT) N° 6.036, de esta capital, tramita la modificación del Régimen de Correlatividades de la Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación en Autotrónica que se desarrolla en esa institución educativa, a partir del período lectivo 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de fs. 1, corre Nota N° 98/15 de esa institución mediante la cual informa que lo gestionado permitirá rectificar situaciones referidas a la secuenciación de contenidos y al fortalecimiento de la adquisición de competencias indispensables para el cursado de la Práctica Profesional VIII: Tesina y Proyecto, del 3° año de la carrera en cuestión;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de esta Dirección General informando que el Plan de Estudios correspondiente fue aprobado por Resolución Ministerial N° 3.264/06, aconsejando hacer lugar a lo tramitado, ya que así se favorecería la formación académica de los estudiantes;

Que por lo tanto, sugieren dictar el acto administrativo de rigor al efecto, ad referendum del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del período lectivo 2.016, ad referendum del Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el Régimen de Correlatividades de la Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación en Autotrónica que se desarrolla en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT) N° 6.036, de esta capital, Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 3.264/06, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal; en mérito a las razones expresadas en los considerandos de este último.

ARTÍCULO 2°. Elevar copia de presente al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología para su ratificación.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Lic. Sandra Piccolo
Directora General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología



DISPOSICIÓN Nº 19

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte Nº 0120046-41303/2016-0

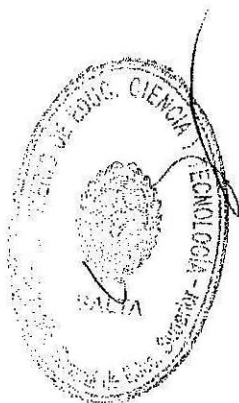
ANEXO

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA

TECNICATURA SUPERIOR EN MECATRÓNICA CON ORIENTACIÓN EN AUTOTRÓNICA

- Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial Nº 3.264/06 -

Cód.	Unidad curricular	Para cursar tener regularizado	Para rendir tener aprobado
1.01	Sistemas de Representación I	-	-
1.02	Matemática	-	-
1.03	Física	-	-
1.04	Inglés I	-	-
1.052	Informática General	-	-
1.06	Tecnología de los Materiales	-	-
1.07	Metrología y Procesos de Verificación	1.01	1.01 - 1.06
1.08	Mecánica I	1.01 - 1.06	1.01 - 1.06
1.09	Práctica Profesional I: Taller de Maquinas y Herramientas Básicas	-	-
1.10	Práctica Profesional II: Laboratorio de Mecánica I	1.09	1.09
2.11	Formulación y Evaluación de Proyectos	-	2.14
2.12	Gestión de Calidad	1.04 - 2.14	2.14
2.13	Inglés Técnico II	1.04	1.04
2.14	Seguridad, Higiene y Ambiente	1.10	1.10
2.15	Electrotecnia I	1.02 - 1.03	1.02 - 1.03
2.16	Electrónica	2.15	2.15
2.17	Sistemas Digitales	2.15	2.15 - 2.16
2.18	Informática Específica	1.05	1.05
2.19	Práctica Profesional III: Laboratorio de Mecánica II	1.10 - 1.08	1.10 - 1.08
2.20	Práctica Profesional IV: Autotrónica I	2.19	2.19
3.21	E.D.I. I: Derecho Laboral	1.04 - 2.14	1.04 - 2.14
3.22	Sensores y Actuadores	2.20	2.20
3.23	Sistemas de Seguridad Activos y Pasivos	2.17 - 2.20	2.17 - 2.20
3.24	E.D.I. II: Fluídica y Automatización	3.22 - 3.29	3.22 - 3.28 - 3.29
3.25	E.D.I. III: Organización y Marketing de Talleres	2.12 - 2.13 - 2.14	2.12 - 2.13 - 2.14
3.26	E.D.I. IV: Sistemas de Propulsión Alternativos	3.29 - 3.30 - 3.31	3.29
3.27	Diagnóstico Computarizado	3.29	3.29
3.28	Electrotecnia II	2.15	2.15
3.29	Práctica Profesional V: Autotrónica II	2.16 - 2.20	2.16 - 2.20
3.30	Práctica Profesional VI: Laboratorio de Motores	2.20	2.20
3.31	Práctica Profesional VII: Laboratorio de Ensayo Diesel	2.20	2.20
3.32	Práctica Profesional VIII: Tesina/Proyecto	2.13 - 2.16 - 2.20	2.13 - 2.16 - 2.20



Lic. Sandra Piccolo
Dirección General
Dirección General de Educ. Superior
Ministerio de Educ. Ciencia y Tecnología